

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 1 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **trece de julio de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Victor Miranda Lozano
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María Eugenia Gil Blazquez
D. Marcos López Álvarez
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del 6 de julio de 2026.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ÓPTICA, 2, para DEMOLICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA del edificio sito en la CALLE ÓPTICA, 2. (31106 - LO-2026 / 92)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ÓPTICA, 2**, en fecha **05/06/2026** y nº **31106 (LO-2026 / 92)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **DEMOLICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA** del edificio sito en la **CALLE ÓPTICA, 2**, (Rº.Catastral:)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 2 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado el Arquitecto D. Manuel Sevilla, visado por el COAM el 24/06/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para rehabilitar la cubierta, con retirada y manipulación de la cubrición existente de FIBROCEMENTO, así como, la estructura portante de la cubrición y ejecutando una cubierta plana con losa filtrón.

La superficie afectada por la obra es de 350 m2, aproximadamente.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, debe solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia.

Se presenta copia de solicitud para autorización de PLAN DE TRABAJO CON AMIANTO, presentado por la empresa DEMOLICIONES Y GESTION DE AMIANTO, el 19/06/2026, para la retirada de cubierta de fibrocemento.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 76.334,32€.

CGR NIVEL I 39 m3 x 5 m3 = 195 €
CGR NIVEL II 38 m3 x 15 €/m3 = 570 €

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 765€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 3 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA, del inmueble sito en la AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 184, presentada por GM SERVEY, SL. (41970 - CU-2025 / 35)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **GM SERVEY, SL**, en fecha **29/09/2025** y nº **41970 (CU-2025 / 35)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, del inmueble sito en la **AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 184**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, de conformidad con el **Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz**, aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid el 6 de mayo de 1999, el inmueble objeto de consulta se encuentra incluido en un ámbito sujeto a la ordenanza **ZUR-7, Zonas no consolidadas de edificación abierta o cerrada**, resultándole de aplicación las condiciones urbanísticas, de uso, edificación, parcelación y habitabilidad previstas en dicha ordenanza, así como en las Ordenanzas Generales del propio Plan General.

Asimismo, la actuación deberá ajustarse a la normativa urbanística vigente, en particular a la **Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid**, en lo relativo a los actos de uso del suelo, edificación y cambio de uso sujetos a intervención municipal, así como al régimen de licencia urbanística o declaración responsable urbanística que resulte procedente en función del alcance concreto de las obras y de la actuación proyectada.

Analizada la compatibilidad urbanística del uso residencial en el inmueble indicado, se informa que **el cambio de uso de local a vivienda resulta urbanísticamente admisible**, siempre que se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas por el planeamiento municipal y por la normativa técnica y sectorial que resulte de aplicación.

El número de viviendas que, en su caso, pudieran implantarse en el local dependerá de la tipología, superficie, distribución interior, condiciones de iluminación y ventilación, accesibilidad, evacuación, cumplimiento de habitabilidad, dotación de servicios y demás parámetros exigibles a cada una de las viviendas resultantes. Por tanto, **no puede fijarse únicamente atendiendo a la superficie total del local, sino que deberá justificarse mediante la correspondiente documentación técnica suscrita por técnico competente**.

En particular, cada vivienda resultante deberá cumplir las condiciones mínimas exigidas por el PGOU de Torrejón de Ardoz para el uso residencial, así como las condiciones establecidas en el **Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 4 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

314/2006, de 17 de marzo, especialmente en lo relativo a seguridad en caso de incendio, salubridad, accesibilidad, seguridad de utilización, ahorro de energía, protección frente al ruido y demás exigencias básicas que resulten aplicables al cambio de uso.

Igualmente, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación**, en cuanto a la necesidad de que la actuación quede definida mediante proyecto o documentación técnica suficiente cuando por su naturaleza resulte exigible, así como al cumplimiento de los requisitos básicos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

Se advierte expresamente que, en caso de pretender la creación de varias viviendas independientes dentro del local actualmente existente, deberá tramitarse y formalizarse previamente la correspondiente **segregación, división o modificación de la entidad registral, según proceda, debiendo quedar debidamente inscritas las fincas o entidades resultantes con anterioridad a la plena eficacia del cambio de uso individualizado de cada una de ellas**. Dicha operación deberá ser compatible con el planeamiento urbanístico y con la normativa civil, hipotecaria y de propiedad horizontal que resulte aplicable.

Asimismo, se recuerda que, para que pueda autorizarse el uso residencial, cada inmueble o vivienda resultante deberá contar con un **frente mínimo a calle de 3,00 metros**, conforme a las condiciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana. Esta condición deberá justificarse gráficamente en la documentación técnica que se presente, mediante plano de estado actual y plano de estado reformado, con indicación expresa de las fachadas, accesos, superficies, distribución y frentes de cada vivienda proyectada.

El presente informe se emite a los efectos de contestación a consulta urbanística, sin que constituya por sí mismo título habilitante para la ejecución de obras, implantación del uso residencial o inscripción registral de las viviendas resultantes, quedando todo ello condicionado a la obtención de las autorizaciones, licencias o declaraciones responsables que resulten legalmente exigibles.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE CRISTO, 53 - LOCAL 2A (LOCAL 1 EN LA SEGREGACION). (23839 - LO-2026 / 73)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 5 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **27/04/2026** y nº **23839 (LO-2026 / 73)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE CRISTO, 53 - LOCAL 2A (LOCAL 1 EN LA SEGREGACION) (REFª CATASTRAL FINCA MATRIZ:)**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

El local comercial, objeto de licencia, de 41,52 m2, procede de la segregación del local nº 1, solicitada en fecha en fecha 17/12/2025 y aprobada en JGL el 27/01/2026.

Con fecha 15/05/2026, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a **VIVIENDA**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. David García, visado por el COAM el 27/04/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 51,48 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como, a las Determinaciones estéticas de obligado cumplimiento, establecidas en la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deberán ir alineadas tanto en la parte inferior como en la superior con las de la edificación, a fin de quedar totalmente integrada en la edificación, deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 6 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: **44.444,22€***. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,33 €/ m2
863,33 €/m2 x 51,48 m2 = 44.444,22 €

Gestión de residuos:

GCR NIVEL I 4,627 m3 x 5 €/m3 = 23,135 €
GCR NIVEL II 8,71 m3 x 15 €/m3 = 130,65 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **153,79€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 7 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE EN LA SEGREGACION). (23843 - LO-2026 / 74)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **27/04/2026** y nº **23843 (LO-2026 / 74)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE EN LA SEGREGACION) (REFª CATASTRAL FINCA MATRIZ:)**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

El local comercial, objeto de licencia, de 41,52 m2, procede de la segregación del local nº 1, solicitada en fecha en fecha 17/12/2025 y aprobada en JGL el 27/01/2026.

Con fecha 15/05/2026, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local **a VIVIENDA**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. David García, visado por el COAM el 27/04/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 41,52 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como, a las Determinaciones estéticas de obligado cumplimiento, establecidas en la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 8 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las ventanas deberán ir alineadas tanto en la parte inferior como en la superior con las de la edificación, a fin de quedar totalmente integrada en la edificación, deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: **35.845,46€***. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,33 €/ m2
863,33 €/m2 x 41,52 m2 = 35.845,46 €

Gestión de residuos:

GCR NIVEL I 4,627 m3 x 5 €/m3 = 23,135 €
GCR NIVEL II 8,71 m³ x 15 €/m³ = 130,65 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 153.79€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

6º.- Moción de Alcaldía relativa a solicitud de subvención para la financiación de certificados profesionales a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden 18 de junio de 2026, por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2026.

En el proyecto se solicitan un total de 7 ediciones de los siguientes Certificados de profesionalidad:

CERTIFICADO		SUBVENCIÓN	EDICIONES
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	76.167,00 €	2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	111.375,00 €	2
SSC_C_017_5B	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	131.580,00 €	2
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	48.496,50 €	1

La subvención por solicitar cubrirá los gastos salariales y de seguridad social de los docentes que impartan los certificados, así como los gastos de seguridad social de los alumnos participantes en el periodo de Prácticas no laborales, material didáctico, uniformes, y los seguros de accidentes y responsabilidad civil y asciende a un importe total de **367.618,50€**. Dicho importe está calculado según las cuantías y el límite máximo por entidad solicitante, establecidos en la convocatoria.

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer:

1. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo una subvención de **367.618,50€** con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2026.
2. Facultar a **Dª M.ª de los Reyes Alfaro Cebrián** para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

**Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
ver fecha y firma al margen**

7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 57/2026 SERVICIOS PARA LA CESIÓN CON CONTRAPRESTACIÓN DE LOS AHORROS ENERGÉTICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ SUSCEPTIBLES DE SER TRANSMITIDOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAEs) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 57/2026, iniciado para la contratación de la prestación de los “SERVICIOS PARA LA CESIÓN CON CONTRAPRESTACIÓN DE LOS AHORROS ENERGÉTICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ SUSCEPTIBLES DE SER TRANSMITIDOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAEs) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 11 de junio de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTOS
REPSOL SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.	14,25 puntos	82,50 puntos	96,75 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 57/2026, “SERVICIOS PARA LA CESIÓN CON CONTRAPRESTACIÓN DE LOS AHORROS ENERGÉTICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ SUSCEPTIBLES DE SER TRANSMITIDOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAEs) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO”, a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 11 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la mercantil REPSOL SOLUCIONES ENERGETICAS S.A. con CIF: A80298839, por un importe a abonar al Ayuntamiento de 172,8 €/MWh mas 36,288 €/MWh correspondiente al IVA. Lo que supone una baja de del 13% del valor de la equivalencia de 2026 (siendo consecuencia del precio de adquisición del 87% de la equivalencia financiera de 2026), con una reducción del plazo máximo de emisión de los expedientes de dos semanas.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS desde el acta de inicio del servicio, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de DOS (2) años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Excluir de la licitación a la mercantil EFFICIENCY PROGRAM SA con CIF: A33998923 por haber incluido en el sobre "B" Criterios evaluables mediante juicios de valor, documentación relativa a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil REPSOL SOLUCIONES ENERGETICAS S.A., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 12 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el expediente de contratación PA 77/2026 ENAJENACIÓN DE ENAJENACION DE DOS PARCELAS MUNICIPALES (J-2 Y J-2.1 DEL SECTOR UE.SUP.CE.1 LA ZARZUELA) EN UN SOLO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 6 de julio de 2026 para la ENAJENACION DE DOS PARCELAS MUNICIPALES (J-2 Y J-2.1 DEL SECTOR UE.SUP.CE.1 LA ZARZUELA) EN UN SOLO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 77/2026, no se ha recibido ninguna oferta, por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto la licitación del expediente de contratación PA 77/2026. ENAJENACION DE DOS PARCELAS MUNICIPALES (J-2 Y J-2.1 DEL SECTOR UE.SUP.CE.1 LA ZARZUELA) EN UN SOLO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ",

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, proceder a la enajenación directa del expediente de contratación PA 77/2026. ENAJENACION DE DOS PARCELAS MUNICIPALES (J-2 Y J-2.1 DEL SECTOR UE.SUP.CE.1 LA ZARZUELA) EN UN SOLO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones económicas, durante el plazo de UN (1) AÑO, a contar desde la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ([www.ayto-torreon.es/Perfil del Contratante](http://www.ayto-torreon.es/Perfil%20del%20Contratante)), alojado en la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

TERCERO.- La forma de pago de la parcela será la establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

CUARTO.- Si hubiese varios interesados en la compra de un mismo inmueble, se adjudicará a quien haya presentado primero la solicitud de estar interesado en su compra, acompañada del justificante del depósito de la garantía provisional, en sobre cerrado en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

QUINTO.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria y Catastro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 13 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Ver fecha y firma al margen

9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el expediente de contratación PA 80/2026 ENAJENACIÓN DE LA PARCELA “D” UBICADA EN EL CENTRO DE SERVICIOS ESTACIÓN DE SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 6 de julio de 2026 para la ENAJENACION DE LA PARCELA “D” UBICADA EN EL CENTRO DE SERVICIOS ESTACIÓN DE SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expediente de contratación PA 80/2026), no se ha recibido ninguna oferta, por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación PA 80/2026 “ENAJENACION DE LA PARCELA“D” UBICADA EN EL CENTRO DE SERVICIOS ESTACIÓN DE SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria y Catastro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Ver fecha y firma al margen

10º.- Moción del Concejal de Cultura relativa a la firma de la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid (UNED) cursos académicos 2026/2030. (CÓDIGO 2026/2026/3/640800/034)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

(CÓDIGO 2026/2026/3/640800/034)

Moción relativa a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Consorcio del Centro Asociado de Madrid, cuya copia se acompaña para conocimiento, y en su caso aprobación, por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 14 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Convenio establece el marco de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de enseñanzas universitarias oficiales, programas de formación permanente, enseñanzas de idiomas, actividades de extensión universitaria y demás actuaciones académicas y culturales que se desarrollen en la sede de Torrejón de Ardoz, determinando los compromisos asumidos por cada una de las partes para su adecuado funcionamiento.

CONVENIO ENTRE EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN MADRID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

INTERVIENEN

De una parte, Doña YOLANDA AGUDO ARROYO, Directora del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid (en adelante, UNED Madrid) con CIF Q-2802102-J, cargo para el que fue nombrada por Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2025 y con domicilio a estos efectos en la C/Tribulete,14, 28012, Madrid.

De otra parte, el EXCMO. SR. Don. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cargo para el que fue elegido conforme a la legislación vigente.

EXPONEN

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, el punto 2 del citado artículo establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz considera que la sede de la UNED Madrid en el municipio es un recurso válido para cumplir con este objetivo de promoción cultural, educativa y de formación continuada, por lo que está especialmente interesado en mantener y reforzar la colaboración con este centro.

2. Que el Centro Asociado de la UNED en Madrid es un Consorcio de Derecho Público adscrito a la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Fue creado por Orden

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 15 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ministerial de 9 de junio de 1980, para atender la enseñanza universitaria a distancia de los residentes en Madrid y Comunidad Autónoma. Se rige por la normativa universitaria vigente, por los Estatutos de la UNED, por su Reglamento de Régimen Interior vigente y por los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid.

3. Que, de conformidad con la normativa jurídica citada anteriormente y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, forma parte del sector público institucional estatal a través de la UNED a la que está adscrito.

4. Que con fecha 13 de julio de 2022, el Centro Asociado de la UNED en Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz suscribieron un Convenio mediante el cual ambas partes han venido colaborando satisfactoriamente en el funcionamiento de la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz.

5. Que durante los últimos cursos académicos se ha producido una evolución significativa de la demanda académica en la sede de Torrejón de Ardoz, especialmente en el ámbito jurídico-social, lo que hace aconsejable adaptar la configuración académica de la sede a las necesidades actuales del alumnado y a la mejor utilización de los recursos disponibles.

En este sentido, se considera conveniente consolidar la implantación completa del Grado en Derecho y sustituir la actual oferta del Grado en Administración y Dirección de Empresas por la implantación del Grado en Criminología, titulación que presenta una demanda creciente y que permite reforzar una oferta universitaria especializada en el ámbito jurídico-social.

La implantación del Grado en Criminología se realizará de forma progresiva en dos fases:

- Una primera fase comprenderá la implantación de los cursos primero y segundo del Grado en Criminología a partir del curso académico 2026/2027 que se iniciará en septiembre de 2026.
- La segunda fase comprenderá la implantación de los cursos tercero y cuarto del citado Grado a partir del curso académico 2027/2028 que se iniciará en septiembre de 2027, siempre y cuando se mantenga el equilibrio económico del funcionamiento de la sede y se cumplan los mínimos académicos, docentes y de matrícula establecidos por UNED Madrid para garantizar la viabilidad y adecuada prestación de las enseñanzas.

Asimismo, se considera conveniente mantener y reforzar las enseñanzas de idiomas a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), en especial en los niveles

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 16 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actualmente ofertados y en aquellos otros que puedan resultar adecuados en función de la demanda existente, así como ampliar la oferta de UNED Senior, pasando a una configuración más amplia y adaptada a la demanda actual de formación.

6. Que la nueva configuración académica pretende optimizar la utilización de espacios y recursos municipales, teniendo en cuenta la evolución real de la matrícula, la existencia de modalidades de enseñanza presencial y online, la posibilidad de compartir recursos docentes entre titulaciones afines, y la conveniencia de ampliar la oferta universitaria, cultural y formativa destinada a los vecinos de Torrejón de Ardoz.

En consecuencia, en la representación que ostentan, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y UNED Madrid para la prestación de distintas actividades docentes, universitarias, culturales y de formación que se llevarán a cabo en la sede de la UNED ubicada en Torrejón de Ardoz.

La sede de Torrejón de Ardoz se considera parte integrante del Centro Asociado de UNED Madrid, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades.

La oferta académica y formativa de la sede podrá comprender titulaciones universitarias oficiales, tutorías presenciales, actividades de apoyo académico, programas de UNED Senior, enseñanzas de idiomas a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), cursos de extensión universitaria, conferencias, jornadas, seminarios, exposiciones u otras actividades culturales, educativas y formativas que puedan resultar de interés para los ciudadanos del municipio.

La sede podrá organizar con instituciones de otra índole aquellas actividades culturales que resulten convenientes y de interés para los ciudadanos del municipio de acuerdo con las directrices que, con carácter general, apruebe UNED Madrid y siempre con previo conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento. Así, podrán organizarse conferencias, congresos, jornadas, seminarios, exposiciones, cursos de extensión universitaria u otras actividades que puedan resultar interesantes en el ámbito de la mutua colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 17 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Resto de normativa que resulte de aplicación.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

- Ceder a UNED Madrid el uso de los espacios municipales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio. Las actividades podrán desarrollarse en la sede municipal actualmente destinada a la UNED -sita en la Escuela Municipal de Adultos, C. Leandro Fernández de Moratín, 6, 28850- , así como en otros espacios municipales adecuados a las necesidades docentes, culturales o formativas de cada curso académico, entre ellos el Centro Cultural Las Fronteras para el desarrollo de programas de UNED Senior u otras actividades que así se determinen por UNED Madrid.
- Cualquier cambio relevante de ubicación y/o ampliación del actual espacio cedido a UNED Madrid será previamente comunicado a la Dirección de UNED Madrid para su eventual aprobación.
- Los espacios estarán dotados de mobiliario suficiente para la prestación de los servicios, incluyendo mesas, sillas, armarios, pizarras y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 18 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El Ayuntamiento se hará cargo de los servicios de mantenimiento, utilización y funcionamiento de los espacios cedidos, consumo de electricidad, agua, climatización, reparaciones ordinarias y limpieza de estos.
- Proporcionar el personal de administración y servicios que dé apoyo a la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz.
- Proporcionar el equipo informático para el personal de administración y servicios que dé apoyo a la sede.
- El Ayuntamiento sufragará el cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto de los gastos del personal docente y del coordinador de la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz.
- Anualmente se firmará una adenda a este Convenio en la que figurarán las actividades a realizar por la sede para cada curso académico, la oferta de titulaciones académicas, tutorías, programas de UNED Senior, enseñanzas de idiomas del CUID, actividades culturales y de extensión universitaria, el coste de las mismas y las aportaciones económicas de cada una de las partes.
- En cada curso, dicho coste podrá variar en caso de que lo haga la oferta de actividades a realizar, su coste unitario, el coste del coordinador o la configuración académica y formativa acordada por ambas partes.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz incluirá anualmente en sus Presupuestos las partidas necesarias para asumir los gastos de la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz, según lo establecido en este Convenio, y hacer efectiva su cuantía dentro de los dos meses siguientes a contar desde la presentación en tiempo y forma de los documentos acreditativos de los pagos realizados según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del Convenio con independencia de lo contemplado en la cláusula cuarta.

El Centro Asociado a la UNED en Madrid se compromete a:

- Proporcionar un profesor que ejercerá como coordinador de la sede de UNED Madrid en Torrejón de Ardoz, para organizar y llevar a cabo las tareas que hayan de ser realizadas para el funcionamiento de la misma en los ámbitos de la gestión académica y administrativa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 19 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Proporcionar el número de profesores-tutores necesario para llevar a cabo las enseñanzas de las distintas titulaciones de grado, programas formativos, UNED Senior, enseñanzas de idiomas del CUID, cursos de extensión universitaria y demás actividades incluidas en las correspondientes adendas anuales. Las asignaturas, tutorías y actividades del programa propuesto se ajustarán a las necesidades efectivas de la sede atendiendo al número de alumnos matriculados, tutorizados o inscritos.
- Suministrar el material de oficina y papelería.
- Proporcionar los fondos bibliográficos para los estudiantes de las asignaturas ofertadas en la sede.
- Mantener en buen estado la porción de dominio utilizado.
- Abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización, cuando ésta finalice.

CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La cuantificación económica recogida en la presente cláusula tiene carácter meramente estimativo y responde exclusivamente a las necesidades de planificación presupuestaria, fiscalización y determinación del impacto económico del Convenio, sin que implique por sí misma la obligación de implantar determinadas enseñanzas ni altere las condiciones académicas, organizativas o de viabilidad exigidas por UNED Madrid para su efectiva puesta en funcionamiento.

A estos efectos, se establecen las siguientes previsiones económicas:

a) Curso académico 2026/2027: implantación de los cursos primero y segundo del Grado en Criminología, junto con el resto de enseñanzas previstas para la sede de Torrejón de Ardoz, con un coste total estimado de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (104.415,63 €)**, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una aportación estimada del cincuenta por ciento (50 %), equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (52.207,82 €)**, y a UNED Madrid una aportación de igual cuantía.

b) Cursos académicos 2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030: escenario de implantación completa del Grado en Criminología (cursos primero a cuarto), junto con el resto de enseñanzas previstas para la sede de Torrejón de Ardoz,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 20 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con un coste total estimado anual de **CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (123.292,69 €)**, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una aportación estimada del cincuenta por ciento (50 %), equivalente a **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (61.646,35 €) anuales**, y a UNED Madrid una aportación de igual cuantía.

La previsión económica correspondiente al curso académico 2027/2028 y siguientes se realiza tomando en consideración un escenario de implantación completa del Grado en Criminología.

No obstante, la efectiva implantación de los cursos tercero y cuarto continuará condicionada al mantenimiento del equilibrio económico de la sede y al cumplimiento de los mínimos académicos, docentes y de matrícula que establezca UNED Madrid para garantizar la viabilidad y adecuada prestación de las enseñanzas.

La cuantificación económica estimada del presente convenio durante toda su vigencia asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (474.293,74 €)**, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una aportación estimada de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (237.146,87 €)** y a UNED Madrid una aportación estimada de igual importe.

Las cuantías efectivamente aplicables en cada curso académico serán las que se determinen en las correspondientes adendas anuales, en función de la oferta académica finalmente aprobada, del número de tutorías, actividades formativas, enseñanzas complementarias y demás circunstancias académicas, organizativas y económicas que resulten de aplicación en cada ejercicio.

QUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
2. La denuncia de cualquiera de las partes, debiendo ser notificada con un año de antelación, como mínimo, garantizando en cualquier caso la finalización del año académico en curso.
3. El acuerdo unánime de todos los firmantes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 21 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

SEXTA. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS

El artículo 52 de Ley 40/2015 sostiene literalmente lo siguiente:

«1. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.»

«2. En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 22 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.»

El cumplimiento y la resolución de este Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con la finalidad de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Si concurriera alguna causa de resolución del Convenio y existiesen todavía actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciéndose un plazo improrrogable para su finalización.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del periodo inicial y sin que en conjunto la duración total del Convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente Convenio se encomienda a una Comisión Mixta de vigilancia y control, integrada por el/la Director/a y/o el/la Subdirector/a de Coordinación y Planificación de UNED Madrid y los representantes designados por del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se reunirá periódicamente, previa convocatoria por cualquiera de las partes.

La Comisión podrá realizar el seguimiento de la oferta académica, de las enseñanzas de idiomas del CUID, de los programas de UNED Senior, de las actividades culturales y de extensión universitaria, de la utilización de espacios municipales y de cuantas cuestiones resulten necesarias para el adecuado desarrollo del presente Convenio y de sus adendas anuales.

NOVENA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 23 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Hacer efectiva su aportación dentro de los dos meses siguientes a contar desde la presentación en tiempo y forma de los documentos acreditativos de los pagos realizados según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

UNED Madrid justificará los gastos aportando:

- Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados por el Centro Asociado según lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- Certificados de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Documentación justificativa mediante certificado emitido por el secretario/a del centro asociado relativo a las cantidades abonadas a tutores y profesores del centro asociado en Torrejón de Ardoz.
- Obligación de reintegro en el caso de incumplimiento de las condiciones necesarias y, en todo caso, por los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
- La justificación de los gastos se presentará a partir del día 30 de junio, en el Registro del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el artículo 56.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

DÉCIMA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bastará la presentación de Declaración Responsable para las subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas, así como las que se otorgan a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependiente de aquellos.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas entidades quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en su normativa de desarrollo y en aquellas normas que puedan ser de aplicación.

DUODÉCIMA. CUESTIONES LITIGIOSAS

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 24 de 30		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este deberán someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR

Con carácter previo a la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Centro Asociado de la UNED en Madrid consideran resuelto, liquidado y extinguido a todos los efectos el Convenio anterior suscrito entre ambas entidades, así como las adendas formalizadas al mismo, quedando sustituido por el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con los antecedentes y el clausulado del presente Convenio, y por la representación que ostentan ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde del Excmo.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

La Directora de UNED Madrid

Don Alejandro Navarro Prieto

Doña Yolanda Agudo Arroyo

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes para aprobación relativa a la concesión definitiva de subvenciones para el ejercicio 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes de que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto realizar la propuesta de concesión definitiva de las Subvenciones correspondientes al ejercicio 2026, para los Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, por importe de **132.100,89 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **100.34100.48901**, ratificado por el Jefe de Área de Deportes la adecuada justificación por parte de los siguientes clubes deportivos, existiendo informe de fiscalización favorable del departamento de Intervención de fecha 9 de julio, con código de verificación CSV se detalla seguidamente las cantidades definitivas asignadas:

Documento	Nombre	Importe total
G79065587	CLUB DE TENIS TORREJON DE ARDOZ	7.600,04
G86551777	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SAKURA	5.400,01

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:58:21 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

G79979670	CLUB AD JUVENTUD TORREJON	12.000,03
G86209509	CDE FUTBOL SALA LIMONES 5	8.099,98
G81541666	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACION TORREJON	6.800,01
G86669025	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FRESNOS	3.016,02
G82639683	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA PLATA	11.200,00
G79930723	CLUB DE LUCHA TORREJÓN DE ARDOZ	1.841,98
G86076478	CDB DE ATLETISMO TORREJON DE ARDOZ	4.368,00
G82632621	CLUB DE AJEDREZ TORREJON	9.100,00
	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL INFINIT WHEELS	
G75587212	INLINE	1.088,50
G79722807	CLUB DEPORTIVO PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO	6.000,05
G87178414	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEGUK TORREJON	1.942,50
G86079621	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TORREJÓN JUNCAL	6.356,98
G85568517	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE TORREJON	4.550,98
G79465993	AGRUPACION DEPORTIVA NEMUS	5.299,98
	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUDO CORREDOR DEL	
G85720589	HENARES	5.700,03
G25993742	CDE RUNNERS TORREJON	910,00
	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SEVERO TORREJÓN D	
G79427563	EARDOZ	11.800,25
G88411061	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DEPORTIVO ARDOZ	3.912,02
G72542640	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRIGLOBEROS	1.190,00
G79590238	CLUB DE BOWLING DE TORREJON DE ARDOZ	1.745,03
	AGRUPACION DE PETANCA PENSIONISTA Y	
G80639495	JUBILADOS	1.652,27
G80043920	CLUB DE PELOTA TORREJON	3.937,99
G82904392	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BOTEPRONTO	988,24
	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PADEL TORREJON DE	
G84756501	ARDOZ	5.600,00
TOTAL		132.100,89

Asimismo, y basado en el informe del jefe de Área de deportes, se ha tenido que minorizar la cantidad de 12.478,55 euros, por no tener justificada en su totalidad las cantidades concedidas y aprobadas en J.G.L. de fecha 18 de mayo de los siguientes clubes:

- CLUB JUDO TORREJÓN2.978,50 €
- CDB BOXING TORREJÓN.....9.500,05 €

A las cantidades anteriormente reseñadas hay que descontar, a los siguientes clubes, cantidades no justificadas:

- AGRUPACIÓN PETANCA PENSIONISTAS Y JUBILADOS (- 63,71€).
- CDE BOTEPRONTO(- 2.956,75€).



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.-Dejar pendiente de la concesión definitiva a los Clubes anteriormente mencionados.
- 2.- Con el fin de dar adecuada financiación, se apruebe, una vez minorizada la cantidad de 15.499,01 euros, la propuesta de concesión de la Subvención a los diferentes clubes y asociaciones deportivas del municipio para **eleva la cantidad de 132.100,89 euros, a definitiva.**

Propuestas que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 61/2026, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA”, a la mercantil BOREAL COMUNICACIONES, S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 61/2026, iniciado para la contratación de la prestación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 3 de julio de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
BOREAL COMUNICACIONES, S.L.	31,00 puntos	60,50 puntos	91,50 puntos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 27 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 61/2026, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA", a la mercantil BOREAL COMUNICACIONES, S.L. con CIF: B19192244, por un importe de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS (75.801,00 €) más QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (15.918,21 €) correspondiente al IVA.

Además oferta las siguiente mejoras:

- a) Suministro de 10 alzadores infantiles con sistema de transporte.
- b) Suministro de 5 apoyabrazos de Repuesto.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el pliego técnico, debiendo realizarse las actuaciones durante el mes de julio, en coordinación con el Ayuntamiento, con el fin de minimizar la afección a la programación habitual del espacio. El contrato no contempla prórroga, al tratarse de una actuación puntual de suministro e instalación.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Boreal Comunicaciones S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Cultura.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a 13/7/2026:

D. Valeriano Díaz Baz

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la resolución del contrato PA 28/2017 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGARRA Y LA HORMIGA" motivada en la renuncia del contratista.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 28 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2026 se aprobó el expediente de inicio de resolución del contrato PA 28/2017 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGARRA Y LA HORMIGA", a la mercantil COLEGIO J.A.B.Y, S.L, con C.I.F. B-28767176, motivada en la renuncia del adjudicatario al mismo, por este motive se le otorgó un periodo de diez días naturales para que alegará lo que estimará oportuno, una vez finalizado el plazo de audiencia al contratista, no se ha recibido ninguna alegación por lo que no produciendose oposición a la resolución del contrato, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato PA 28/2017 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGARRA Y LA HORMIGA" motivada en la renuncia del contratista.

SEGUNDO.- Respecto de los efectos de la extinción, procederá incautar la garantía definitiva, por lo que se procederá a otorgar un plazo de diez días naturales a la mercantil ABARCA COMPANHIA DE SEGUROS S.A, con CIF N0109064f, para que alegue lo que considere oportuno.

TERCERO.- La mercantil Colegio Jaby S.L. se obliga a la continuidad del Servicio hasta la formalización del nuevo contrato PA 75/2026.

CUARTO.- Notificar esta resolución a las mercantiles Colegio Jaby S.L. y Abarca Companhia de Seguros.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas F/2026/95.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:58:21 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas F/2026/95 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 09/07/2026 y CSV

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/95 y que se relacionan a continuación, por un importe 935.387,55 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
Emit- 3788	02/06/2026	28.180,90	B82609140	BIEFEC EFECTOS ESPECIALES SL	FX URBAN FESTIVAL 2024 (PA 87/2024)	040-33410-22699 070-43200-22799
96 26	12/06/2026	18.150,00	S2805007H	COMITE OLIMPICO ESPAÑOL	PA 14/2026 CONTRATO DIA OLIMPICO (CONTRATO COLABORACION AYUNTAMIENTO TORREJONY COE DIA OLIMPICO 06 JUNIO 2026	100-34100-22609
260791A0036458 7	23/06/2026	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA 2021/40 (JUNIO) CUOTA CORRESP VTO. FECHA 23-06-2026 CONTRATO ARREND FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	100-34200-64801
260000051452	20/06/2026	52.929,60	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT.2013/7 PERIODO LIQUIDADO 01/05/26 -31/05/26 REPERCUSION IMPUESTOS RESIDUOS MAYO/2026	020-16230-46300
260000048913	20/06/2026	395.619,70	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT.2013/7 MAYO PERIODO LIQUIDADO: 01/05/2026-31/05/2026 EPIGRAFE: RSU - CMR CONJUNTO	020-16230-46300
V-FAC+ FV26-06719	30/06/2026	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA 61/2024 (JUNIO) SERVICIO GESTIÓN INTEGRAL CENTRO MAYORES/DÍA TORREJÓN DE ARDOZ	110-23100-22799
26 33	30/06/2026	120.000,00	B91601435	LANCES DE FUTURO, S.L.	PA29/2026 PCAP RESTO 50% ORGANIZACION GESTION Y REALIZACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE TORRE	070-43200-22799
Emit- 958	01/07/2026	53.324,81	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA 51/2024 (JUNIO) GESTION EI JUAN SIN MIEDO JUNIO 2026	110-32300-22799
Emit- 959	01/07/2026	50.888,58	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA 50/2024 (JUNIO) GESTION EI GATO CON BOTAS JUNIO 2026	110-32300-22799
1 000058	01/07/2026	50.000,00	B86602398	ATE ILUMINACION SL	PA 53/2025 contrato denominado SERVICIO PARA EL MONTAJE, TRANSPORTE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO	020-92000-22799
1 000057	01/07/2026	101.779,67	B86602398	ATE ILUMINACION SL	PA 90/2025 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA CIUDAD DURANTE LAS FIESTAS POPULARES EN TORREJÓN	020-16501-22799
		935.387,55				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 13.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 16 d 8 Página 30 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/07/2026 12:58 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 16/07/2026 09:10	FIRMADO 16/07/2026 09:10



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
(CSV)
Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:58:21 del día 14 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de